



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*  
Tel: 2651-0125/2651-0874

HONDURAS

## ORDENANZA

Sr.(a) Pedro Tabora

Lugar B° La Tejera, La Unión, Copán

Fecha: 14 de agosto de 2024

**Respetable Señor:**

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Alcalde Municipal y Director Municipal de Justicia, de la Unión Copán en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio

**ORDENA** al Sr. **PEDRO TABORA** para que pueda mandar a arreglar el problema de aguas grises de las casas que están ubicadas en B° La Colonia, La Entrada La Unión Copán, ya que hay varias personas que se están quejando del mal olor y esperamos que pueda arreglar con tubería.

**NOTA: DÁNDOLE UN PLAZO DE 6 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA.**

**SE ESTARA SUPERVISANDO POR MEDIO DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL, SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE MEDIANTE LEY.**

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 14 días del mes de agosto de 2024.



Director Municipal de Justicia



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*  
Tel: 2651-0125/2651-0874



## ORDENANZA MUNICIPAL

**Srs. Registro Nacional de las Personas**  
**La Unión Copan**

El suscrito director Municipal de Justicia de este Municipio por este medio, **ORDENA** a los miembros del registro evacuar dicha oficina ya que debido a los altos índices de dengue hoy se estará realizando la fumigación de la municipalidad y por ende también oficina del registro favor evacuar a la 1:00 pm.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en La Unión departamento de Copan, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



  
Wilson Alberto Orellana  
Director Municipal de Justicia



## ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de La Unión Copan en uso de las facultades en el **Artículo 49** de la ley de policía y convivencia social **ORDENA**:

Ante la declaratoria de Emergencia por **DENGUE** en el país a consecuencia del incremento de casos confirmados en el Municipio de La Unión Copán:

El suscrito director Municipal de Justicia, comunica a población en general y a todos los propietarios de solares y predios baldíos en el municipio (CASCO URBANO Y SUS BARRIOS, ALDEAS Y CASERIOS) **QUE DEBERÁN** chapearlos, ya que el día **23 de agosto se estará llevando a cabo EL DÍA D**, donde se llevaran a cabo acciones de promoción y prevención del dengue.

**Estando involucrados los entes de Educación y Salud para llevar a cabo dicha campaña.**

Esta disposición se origina en cumplimiento del actual plan de arbitrios 2024 donde las personas deberán mantener limpio los solares. **Sanciones y multas serán interpuestas por el incumplimiento de esta ordenanza.**

### TEXTUALMENTE DICE:

9. Por botar basura, ripias y desperdicios de todo tipo en solares baldíos, carreteras, calles, quebradas o cualquier otro lugar público se impondrá una multa así:

10. Por cada solar baldío sucio por acumulación de desechos o cubiertos de maleza en desacato a la ordenanza municipal emitida se impondrá una multa según la categoría residencial o domiciliar.

### CUMPLASE.

Y para dar fe se firma la presente en el Municipio de La Unión, Copan, a los 20 días del mes de agosto de 2024.



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Justicia Municipal



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*  
Tel: 2651-0125/2651-0874

HONDURAS

## ORDENANZA

Sr.(a) Gumerindo Mateo.  
Lugar El Trigo, La Unión, Copán.  
Fecha: 20 de agosto de 2024.

**Respetables Señor:**

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de la Unión Copan en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio, atendiendo la denuncia interpuesta **ORDENA** al Sr. **GUMERCINDO MATEO** dicha ordenanza es enviada para que pueda quitar la chanchera, ya que han llegado varias denuncias a esta oficina por el mal olor que desprende.

**NOTA:** Dando un periodo de tiempo de 10 días a partir de la fecha ya que se estará supervisando por parte de esta dependencia municipal, Ministerio de Salud y entes judiciales.

**SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE MEDIANTE LEY.**

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 20 días del mes de agosto de 2024.



Director Municipal de Justicia



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*  
Tel: 2651-0125/2651-0874



## ORDENANZA

Sr.(a) Mauricio Guerra

Lugar Santa Cruz, La Unión, Copán

Fecha: 20 de agosto de 2024

**Respetable Señor:**

Sirva la presente para saludarle, a la vez desearle los mejores éxitos en sus tareas diarias.

El Suscrito Alcalde Municipal y Director Municipal de Justicia, de la Unión Copán en uso de las facultades en el Artículo 49 de la ley de policía y convivencia social que establece lo siguiente: las Autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos podrán dictar ordenes, Citatorios y requerimientos, prohibiciones, restricciones y disposiciones de las facultades para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo N. 1 de la ley, por lo tanto y por este medio

**ORDENA** a la Señora **MAURICIO GUERRA** para que pueda reubicar el local de sus animales (cerdos, cabras) ya que hay vecinos incluyendo niños al par y los malos olores que proviene de ahí es muy perjudicial para la salud.

**NOTA: DÁNDOLE UN PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA. SE ESTARA SUPERVISANDO POR MEDIO DE ESTA DEPENDENCIA JUNTO CON EL MINISTERIO DE SALUD, SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE MEDIANTE LEY.**

Con todo respeto sírvase a cumplir lo establecido en tiempo y forma. Y para dar fe se firma la presente a los 20 días del mes de agosto de 2024.



Director Municipal de Justicia